



**ALCALDÍA DE
GIRARDO TA**

**ALCALDÍA DE GIRARDO TA
PLAN DE PREVISIÓN DE EMPLEOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GIRARDO TA – ANTIOQUIA
2024**

**GI
RAR
DO
TA**



www.girardota.gov.co

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolívar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

1. OBJETIVO

Identificar el estado actual de la planta de personal del Municipio de Girardota para establecer los lineamientos para la provisión de las vacantes temporales o definitivas en caso de que se presenten; con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y las necesidades de personal.

2. ALCANCE

El plan de previsión del área de talento humano se aplica a toda la planta de personal del Municipio de Girardota.

3. MARCO LEGAL

3.1 Ley 909 de 2004

Artículo 17. Planes y plantas de empleos.

1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.

3.2 Decreto 1083 de 2015

Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con en las funciones, los requisitos y el

perfil competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos”.

Artículo 2.2.4.9. Para la aprobación del Plan Anual de Empleos Vacantes, el Departamento Administrativo de la Función Pública podrá verificar que las diferentes entidades y organismos hayan incorporado en sus manuales específicos las competencias de que trata el presente decreto. El Departamento Administrativo de la Función Pública hará el seguimiento selectivo de su cumplimiento en las entidades del nivel nacional”.

Artículo 2.2.19.2.2 Modalidades de concursos. Podrán convocar concursos específicos o generales. Los concursos específicos se adelantarán con propósito de proveer únicamente los empleos vacantes previstos en la convocatoria. Por su parte, los concursos generales tendrán como finalidad proveer los empleos vacantes objeto convocatoria o los que se presenten con posterioridad en empleos iguales o equivalentes, durante la vigencia de la lista de elegibles.

4. METODOLOGÍA

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Alcaldía de Girardota para la vigencia 2024, se diseñó atendiendo las directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Se realizó un análisis de necesidades de personal que comprende el estado actual de la planta de personal, estableciendo el número de empleos de la planta y número de vacantes tanto temporales como definitivas.

5. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE PERSONAL

La planta de personal aprobada para el Municipio de Girardota está conformada por ciento treinta (30) empleos, los cuales se encuentran distribuidos como se relaciona en la siguiente tabla:

Nivel	Elección popular	Período fijo	Carrera administrativa	Encargo	Libre nombramiento y remoción	Provisional	Total
Profesional	0	0	12	5	3	26	46
Técnico	0	0	20	7	0	14	41
Asistencial	0	0	25	0	2	11	38



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

Trabajador oficial							5
Libre nombramiento							
Directivo	1	1			15		17
Profesional					3		3
Asistencial					2		2

Vacantes definitivas: 56

- Vacantes definitivas provistas mediante encargo: 9
- Vacantes definitivas provistas mediante nombramiento provisionalidad: 50
- Vacantes definitivas sin proveer: 0

Vacantes temporales: 0

- Vacantes temporales provistas mediante encargo: 0
- Vacantes temporales provistas mediante nombramiento provisionalidad: 0
- Vacantes temporales sin proveer: 0

6. ANALISIS DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

El presente análisis se realizó teniendo en cuenta la planta de personal que está establecida en el Decreto 058 del 03 de julio de 2019 “por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Municipio de Girardota – Antioquia”

7. PROGRAMACION DE LAS MEDIDAS DE COBERTURA

El costo total de la planta de personal del Municipio de Girardota para la vigencia 2024, está provista en un valor de \$15.587.070.527 pesos.